

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2023-073

Mgs. Noemi Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *“Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

Que, según lo dispone el artículo 51 *ibídem*, se hallan sometidos a Contratación de Menor Cuantía: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”;*

Que, de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *“Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder.- Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio, presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública..”;*

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente a: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL GUAYAS AÑO 2023”;**

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2023-064 de 2 de junio de 2023, suscrita por la magíster Noemi Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“Autorizar el inicio de proceso y aprobar los pliegos correspondientes al Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-002-2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL GUAYAS AÑO 2023”, con un presupuesto referencial de USD 13.004,52 (Trece mil cuatro dólares 52/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, el plazo de ejecución de esta contratación será*

desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.”;

Que, el 5 de junio de 2023, se publicó el respectivo proceso No. MCS-DP-002-2023 de: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL GUAYAS AÑO 2023”, en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES Y CALIFICACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS NRO. MCS-DP-002-2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL GUAYAS AÑO 2023", de 23 de junio de 2023, el señor José Reimond Cuenca Vélez, responsable de la etapa precontractual, concluye y recomienda, *“Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por el segundo oferente: WILLIAM ANDERSON ARCALLE ARREAGA con RUC N° 0929714400001, conforme el punto que antecede, se determina que este cumple con todos los requisitos mínimos solicitados por la Defensoría Pública en el presente proceso de contratación, conforme lo establecido en Términos de Referencia y Pliegos Precontractuales; por lo que, se resuelve recomendar a la Dra. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la máxima autoridad, se proceda con la adjudicación a este proveedor.”;*

Que, a través de los memorandos Nos. DP-DA-2023-1476-M y DP-DA-2023-1484-M de 23 y 26 de junio de 2023 respectivamente, suscritos por el señor José Reimond Cuenca Vélez, responsable de la etapa precontractual, recomendó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la adjudicación del proceso de Menor Cuantía de Servicios Nro. MCS-DP-002-2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL GUAYAS AÑO 2023” al oferente “WILLIAM ANDERSON ARCALLE ARREAGA, con RUC N° 0929714400001, por el valor de USD 12.000,00 (doce mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin IVA, desglosado de la siguiente manera: MANTENIMIENTO PREVENTIVO el valor de USD 2.166,56 y el MANTENIMIENTO CORRECTIVO el valor de USD 9.833,44.;

Que, mediante los memorando Nos. DP-CAF-2023-0458-M y DP-CAF-2023-0465-M de 26 y 27 de junio de 2023 respectivamente, la Coordinadora General Administrativa Financiera, indica a la Dirección de Asesoría Jurídica, que, el responsable de la etapa precontractual recomienda la adjudicación del proceso de Menor Cuantía de Servicios Nro. MCS-DP-002-2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL GUAYAS AÑO 2023” al oferente “WILLIAM ANDERSON ARCALLE ARREAGA, con RUC N° 0929714400001, por el valor de USD 12.000,00 (doce mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin IVA, desglosado de la siguiente manera: MANTENIMIENTO PREVENTIVO el valor de USD 2.166,56 y el MANTENIMIENTO CORRECTIVO el valor de USD 9.833,44, y por tanto solicita proceder con la elaboración de la resolución correspondiente. ;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar a favor del señor WILLIAM ANDERSON ARCALLE ARREAGA, con RUC N° 0929714400001, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL GUAYAS AÑO 2023”, que ha sido materia del Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-002-2023, por un valor de USD 12.000,00 (doce mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin IVA, desglosado de la siguiente manera: MANTENIMIENTO PREVENTIVO el valor de USD 2.166,56 y el MANTENIMIENTO CORRECTIVO el valor de USD 9.833,44, y el plazo de ejecución de esta contratación será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3.- Remitir la documentación pertinente a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 4.- Encárguese de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública

Disposición final.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador y demás trámite pertinente en el ámbito de sus competencias.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 28 de junio de 2023.

Mgs. Noemi Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	